



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CÓRDOBA, 24 MAR 2020

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, ampliatorio de la Ley 27.541, la cual prorroga el Decreto N° 486/2002, el Decreto N° 156/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y la Ley N° 10690.

Y CONSIDERANDO:

Que con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con a la pandemia Coronavirus (COVID-19) es menester a la fecha crear un CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) a nivel provincial.

Que el C.O.E. tendrá como principal objetivo coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial.

Que el C.O.E. actuará en forma interdisciplinaria y estará conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, las que oportunamente irán nominando a sus representantes.

Que el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) estará dirigido por un Coordinador General, cuya tarea será la descripta precedentemente con comunicación oportuna a las máximas autoridades de esta Cartera de Salud.

Que con el objeto de coadyuvar al fin propuesto conforman el C.O.E. Provincial seis (6) Centros de Operaciones de Emergencias Regionales de las localidades Río Cuarto, Villa María, San Francisco, Jesús María, Villa Caieiro y Mina Clavero, cuyos coordinadores serán los titulares de los respectivos Hospitales Provinciales con asiento en cada una de las localidades mencionadas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

0317

LIC. PAULA FERNANDA JODAR
A/C JEFATURA DE SECCION COMPILACION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

- 1°.- CRÉASE** el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.)** en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- 2°.- DISPÓNESE** que el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.)** estará integrado por una Coordinación General y SEIS (6) Coordinaciones Regionales, cuyos titulares serán responsables, con dependencia a estos fines de dicha Coordinación General:

Coordinaciones Regionales		
Río Cuarto	Dr. Carlos Pepe	DNI N° 16.655.460
Villa María	Dr. Sergio Arroyo	DNI N° 20.363.941
San Francisco	Dr. Valentín Vicente	DNI N° 21.898.063
Jesús María	Dr. Ricardo Zoldano	DNI N° 24.321.458
Villa Caieiro	Dra. Sonia Nieva	DNI N° 21.404.113
Mina Clavero	Lic. Francisco Acosta	DNI N° 23.796.009

- 3°.- DESÍGNASE** al **Dr. Juan Francisco LEDESMA D.N.I. N° 16.506.986**, como Coordinador General del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.)**.
- 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

RESOLUCIÓN

Nro.

4 03111

3M
24.03.2020


EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD